



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°149-CEU-UNICA-2022.

Ica, 24 de noviembre de 2022.

VISTO:

El cronograma de elecciones de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y cronograma de decanos segunda vuelta aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”– CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N°30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2022, y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad, representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, con vigencia a partir del 26 de setiembre de 2021, en cumplimiento de las atribuciones reconocidas a la Asamblea Universitaria conforme a la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos: Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;

Que, con Resolución Rectoral N°4764-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre del 2022, se establece la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", concerniente a elecciones de decanos y representantes docentes ante la asamblea universitaria y consejo de facultad el 21 de noviembre del 2022 así como una eventual segunda vuelta y elecciones de los representantes estudiantiles ante asamblea Universitaria, consejo universitario y consejo de facultad el 24 de noviembre del 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, como así tuvo lugar;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad, como precisamente ocurre en el caso de autos; **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, de acuerdo al art. 43° y siguientes del Reglamento General de Elecciones, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de un (01) año, donde se encuentran previstas las conformaciones para cada órgano de gobierno, y además los requisitos pertinentes para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

SEGUNDO.- Que, asimismo los arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria N°30220, señalan que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargándose de dictar las políticas generales de la Universidad, y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 16° y siguientes del Estatuto Universitario vigente; y específicamente en los numerales 56.6) de la Ley Universitaria y 16.6) del Estatuto Universitario señala que los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos;

TERCERO.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, de acuerdo al cronograma de elecciones de representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y cronograma de decanos segunda vuelta aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022, se realizó el acto electoral de sufragio de estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para elegir a los representantes estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de esta Universidad; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las

actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de la única mesa instalada para esta votación electrónica no presencial;

CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todo los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores estudiantes del proceso electoral y miembros de la asamblea universitaria de esta universidad, en conformidad con lo previsto en el art. 110° y 111° del Reglamento General de Elecciones, Resolución Presidencial N°100-CEU-UNICA-2022, Ley Universitaria N°30220, y demás normas complementarias, concernientes a la totalidad de representantes docentes ante dicho órgano de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de julio del 2022 y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022; y de conformidad con el acuerdo por unanimidad adoptado por el pleno de este Comité Electoral Universidad en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, con arreglo a lo previsto en el art. 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR ganadores del proceso electoral y miembros estudiantiles de la asamblea universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quienes fueron elegidos el 24 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, a los siguientes estudiantes:

- 1 ALEX DANIEL ZAPATA PEREZ
- 2 CARLA LEYDI GUERRERO ALVAREZ
- 3 ANALI FABIOLA PALOMINO PUJAICO
- 4 SHIRLY KAROLAEN VASQUEZ HUARCAYA
- 5 ASTRID CAROLINA HIYO FLORES
- 6 LEANDRO JESUS CHOQUE SALCEDO
- 7 MARCE SILVA ACUÑA
- 8 MARLENE ELENA CARRASCO MEJIA
- 9 NIL ANDRES MORENO SORIA
- 10 MICHAEL MELICIO CASTAÑEDA PISCOYA
- 11 JESUS ALBERTO FERNANDEZ FELIX
- 12 ERICK MANUEL RAMOS RAMOS
- 13 ANA ELENA SHASKA HURTADO YALLE
- 14 XIOMARA KRYSTEL MENDOZA ESPINO
- 15 THALIA ALEJANDRA HUAMAN NAVARRETE
- 16 ANDREA CAMILA CORDOVA GUTIERREZ
- 17 EDWIN WILFREDO MACHACA LOPE
- 18 VICTOR ALONZO VALLEJOS CASTILLO
- 19 LEIDY JUDITH CRISOSTOMO SIGUAS

- 20 LUIS FERANDY GAMBOA SANTOS
- 21 MEYLIN ESPERANZA ANDIA QUISPE
- 22 DARLYNE ALEJANDRA CARBAJAL MATTA
- 23 JANNETTE MONICA SAIRE CABRERA
- 24 JESUS DANIEL ROJAS ROJAS
- 25 SEBASTIAN DANIEL ARIAS ARIAS
- 26 JESUS EDUARDO ACOSTA GUERRA
- 27 KARLA PATRICIA CASANOVA FERNANDEZ
- 28 FRANCIS ALEXANDER SIGUAS FLORES
- 29 LOURDES ABIGAHIL NAVARRETE ASIAN
- 30 VICTORIA IVONNE VALENZUELA CRUZ
- 31 JULY LEONOR CORONADO MANCILLA
- 32 SUSSY ANGGY FALCONI PALOMINO
- 33 ANTHONY RAMOS CESPEDES
- 34 ALDAIR ADOLFO PALOMINO MARQUINA
- 35 KERLY LISBETH HUATUCO ESPIRITU
- 36 DARIANA MARIA HERNANDEZ MISAJEL
- 37 ERICKA JOHANA HUAMANI GAMONAL
- 38 CINTIA LIZBET MEZARAYME PALMA
- 39 RONNY MAIR LEON CHARCA
- 40 FRANCO NICOLAS MONTES PACHECO
- 41 JORGE ALBERTO RAMOS ASCENCIO
- 42 ANGGIE LIZET YARASCA MUÑANTE

ARTÍCULO 2°.- ANEXAR a la presente resolución el acta de cómputo final que contiene los resultados alcanzados a la asamblea universitaria.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE
PRESIDENTE - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
 PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO 2022
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTES A LA ASAMBLEA
 UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD

CATEGORIAS	ESTUDIANTES
ELECTORES	10,971
ASISTIERON	8,306
AUSENTES	2,665
PARTICIPACIÓN	75.71%

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

MOVIMIENTO	LISTA	VOTOS	PUESTO
CALIDAD Y LICENCIAMIENTO	1	3838	1
UDI	8	3461	2
VOTOS VÁLIDOS		7299	
VOTOS EN BLANCO		132	
VOTOS NULOS		875	
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		8306	

ESTADO DEL ACTA	OK
-----------------	----

RESULTADOS

REPRESENTANTES	LISTA GANADORA	LISTA SEGUNDO LUGAR
ESTUDIANTES	CALIDAD Y LICENCIAMIENTO	UDI

CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA - ESTUDIANTES

MOVIMIENTO	REPRESENTANTES
CALIDAD Y LICENCIAMIENTO	34
UDI	8
TOTAL	42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Bach. José Carlos YAJACO HERRERA
 DIRECTOR
 Oficina de Tecnologías de la Información